

BASE DE DATOS DE Norma DEF.-

ORDEN de 26 de diciembre de 2023, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por la que se determinan las fiestas locales propias de cada municipio de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024.

(BOCA de 28 de diciembre de 2023 y corrección de errores de 11 de marzo de 2024)

El apartado 2 del artículo 37 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en su párrafo primero, con carácter general, un máximo de catorce fiestas laborales al año, con carácter retribuido y no recuperable, de las cuales dos serán locales.

Por su parte, el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, vigente de conformidad con lo dispuesto en la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, desarrollando esta materia, establece que serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente, y publicándose en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 363/2023, de 11 de septiembre (BOC n.º 184, de 18.9.2023), se determinó el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2024, y se abrió el plazo para fijar las fiestas locales por lo que, habiendo transcurrido el plazo correspondiente de un mes, y estando acreditados en el expediente todos los acuerdos adoptados en el Pleno de cada uno de los 88 Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Canarias, procede ahora aprobar la relación de fiestas locales para el próximo año.

La persona titular de la Consejería de Turismo y Empleo es el órgano competente para dictar la presente Orden de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 41/2023, de 14 de julio, por el que se determinan las competencias de la Presidencia y Vicepresidencia, así como el número, denominación, competencia y orden de precedencias de las Consejerías (BOC n.º 138, de 15 de julio), y artículo 7.1 y disposición transitoria única del Decreto 123/2023, de 17 de julio, por el que se determina la estructura orgánica y las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias (BOC n.º 140, de 18 de julio), en relación con lo dispuesto en el artículo 11, epígrafe A, apartado d), del Reglamento Orgánico de la entonces Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, aprobado por el Decreto 9/2020, de 20 de febrero (BOC n.º 44, de 4 de marzo).

Vistos los textos legales citados y los demás de general aplicación, a iniciativa de la Dirección General de Trabajo y a propuesta de los Ayuntamientos canarios,

RESUELVO:**Primero.** *Fiestas locales para el año 2024.*

Se determinan como inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, en el año 2024, con el carácter de fiestas locales, los días que, con referencia a los respectivos municipios, se incluyen en la relación que figura en el anexo de la presente Orden.

Segundo. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias competente en función de la sede del órgano que dictó el acto impugnado (Las Palmas de Gran Canaria), sin que pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de diciembre de 2023.

LA CONSEJERA DE TURISMO
Y EMPLEO,

Jéssica del Carmen de León Verdugo.

ANEXO

RELACIÓN DE FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024

ADEJE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

AGAETE.

28 de junio: Festividad San Pedro Apóstol.
5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de las Nieves.

AGÜIMES.

15 de febrero: Jueves de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

AGULO.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
24 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de las Mercedes.

ALAJERÓ.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
16 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Buen Paso.

ANTIGUA.

5 de febrero: Carnavales.
9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de Antigua.

ARAFO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de agosto: Festividad de San Bernardo.

ARICO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

ARONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo de la Salud.

ARRECIFE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan.

ARTENARA.

24 de junio: Festividad de San Juan.
26 de agosto: Día posterior a la Festividad de la Virgen de la Cueva.

ARUCAS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

BARLOVENTO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

BETANCURIA.

11 de marzo: Lunes de Carnaval.
5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de la Peña.

BREÑA ALTA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

BREÑA BAJA.

3 de mayo: Día de la Cruz.
26 de julio: Santa Ana.

BUENAVISTA DEL NORTE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de octubre: Festividad de Nuestra Señora de Los Remedios.

CANDELARIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de julio: Festividad de Santa Ana.

EL PASO.

17 de agosto: Romería de la Bajada de Nuestra Señora del Pino.
30 de agosto: Viernes previo a la Festividad del Pino.

EL PINAR DE EL HIERRO.

16 de julio: Festividad del Carmen.
12 de septiembre: Festividad en honor de la Virgen Nuestra Señora de la Paz.

EL ROSARIO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
5 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de La Esperanza.

EL SAUZAL.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Día de La Cruz.

EL TANQUE.

31 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Buen Viaje.
21 de octubre: Festividad del Santísimo Cristo del Calvario.

FASNIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
19 de agosto: Fiestas Patronales.

FIRGAS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

FUENCALIENTE DE LA PALMA.

17 de enero: Festividad de San Antonio Abad.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

GÁLDAR.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

GARACHICO.

26 de julio: Festividad de Santa Ana.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

GARAFÍA.

13 de junio: San Antonio del Monte.
16 de agosto: Nuestra Señora la Virgen de La Luz.

GRANADILLA DE ABONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

GUÍA DE ISORA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
16 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de la Dulce Muerte.

GÜÍMAR.

29 de junio: Festividad de San Pedro Apóstol.
7 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora del Socorro.

HARÍA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan.

HERMIGUA.

8 de agosto: Festividad de Santo Domingo de Guzmán.
9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

ICOD DE LOS VINOS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.

INGENIO.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
15 de febrero: Jueves posterior al miércoles de ceniza.

LA ALDEA DE SAN NICOLÁS.

10 de septiembre: Festividad del Santo Patrono San Nicolás de Tolentino.
11 de septiembre: Día del Charco.

LA FRONTERA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan.

LA GUANCHA.

18 de enero: Festividad XVIII de enero.
19 de agosto: Lunes de las Fiestas Patronales.

LA MATANZA DE ACENTEJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
6 de agosto: Festividad de El Salvador.

LA OLIVA.

2 de febrero: Festividad Nuestra Señora de la Candelaria.
16 de julio: Festividad Nuestra Señora del Carmen.

LA OROTAVA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
6 de junio: Infraoctava del Corpus Christi.

LA VICTORIA DE ACENTEJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
26 de agosto: Festividad de Nuestra Señora de la Encarnación.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Conmemoración de la Fundación de la Ciudad.

LOS LLANOS DE ARIDANE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

LOS REALEJOS.

22 de enero: Festividad de San Vicente.
3 de mayo: Exaltación de la Santa Cruz.

LOS SILOS.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan.

MOGÁN.

13 de junio: Festividad de San Antonio.
16 de julio: Festividad de la Virgen del Carmen.

MOYA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
17 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

PÁJARA.

2 de julio: Festividad de Nuestra Señora de Regla.
16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.

PUERTO DE LA CRUZ.

3 de mayo: Festividad de la Exaltación de la Santa Cruz.
16 de julio: Conmemoración de la Festividad de la Virgen del Carmen.

PUERTO DEL ROSARIO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de octubre: Festividad de Nuestra Señora del Rosario.

PUNTAGORDA.

15 de enero: Festividad de San Mauro Abad.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

PUNTALLANA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

SAN ANDRÉS Y SAUCES.

3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.
24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.

SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA.

25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.
24 de agosto: Festividad de San Bartolomé.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de La Laguna.

SAN JUAN DE LA RAMBLA.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
9 de septiembre: Festividad de San José.

SAN MIGUEL DE ABONA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
30 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA.

22 de enero: Festividad de San Sebastián.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

SANTA BRÍGIDA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
13 de junio: Festividad de San Antonio de Padua.

SANTA CRUZ DE LA PALMA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad de la Santa Cruz.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
3 de mayo: Festividad del Día de la Cruz.

SANTA LUCÍA.

24 de octubre: Festividad de San Rafael.
13 diciembre: Festividad de Santa Lucía.

SANTA MARÍA DE GUÍA.

19 de marzo: Festividad de San José.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

SANTA ÚRSULA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
21 de octubre: Festividad de Santa Úrsula.

SANTIAGO DEL TEIDE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen.
25 de julio: Festividad de Santiago Apóstol.

TACORONTE.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
25 de noviembre: Festividad de Santa Catalina.

TAZACORTE.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.
30 de septiembre: Festividad de San Miguel Arcángel.

TEGUESTE.

25 de abril: Festividad de San Marcos Evangelista.
9 de septiembre: Festividad de Nuestra Señora de los Remedios.

TEGUISE.

16 de julio: Festividad Nuestra Señora del Carmen.
5 de agosto: Festividad Nuestra Señora de Las Nieves.

TEJEDA.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de septiembre: Festividad de la Virgen del Socorro.

TELDE.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
14 de septiembre: Festividad del Santísimo Cristo de Telde.

TEROR.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
7 de junio: Festividad del Sagrado Corazón de Jesús.

TÍAS.

2 de febrero: Día de la Candelaria.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

TIJARAFE.

2 de febrero: Presentación de Jesús en el Templo.
13 de febrero: Martes de Carnaval.

TINAJO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

TUINEJE.

2 de febrero: Festividad de Nuestra Señora de la Candelaria.
14 de octubre: Festividad de San Miguel Arcángel y Conmemoración de las batallas del Cuchillete y Tamasite.

VALLE GRAN REY.

24 de junio: Festividad de San Juan.
16 de agosto: Festividad de San Salvador.

VALLEHERMOSO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
23 de julio: Festividad de Nuestra Señora la Virgen del Carmen.

VALLESECO.

13 de febrero: Martes de Carnaval.
20 de mayo: Fiesta del Patrón del Municipio.

VALSEQUILLO.

24 de junio: Festividad de San Juan Bautista.
16 de agosto: Festividad de San Roque.

VALVERDE.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

24 de junio: Festividad de San Juan.

VEGA DE SAN MATEO.

13 de mayo: Festividad en Honor a la Virgen de Fátima.

21 de septiembre: Festividad en Honor al Apóstol San Mateo.

VILAFLOR DE CHASNA.

26 de abril: Festividad del Santo Hermano Pedro.

26 de agosto: Festividad de San Roque y San Agustín.

VILLA DE MAZO.

3 de mayo: Día de la Cruz.

18 de marzo: Día del Municipio.

YAIZA.

15 de mayo: Festividad de San Isidro Labrador.

16 de julio: Festividad de Nuestra Señora del Carmen.